

X Decreto N° 02/86

Hosonkump, Enero 2 de 1986

Justo:

La necesidad de establecer un fondo fijo para pagos fuera de horario de oficinas, feriados, sábados, Domingos y Pagos menores de A 25.-

Considerando:

Que el Municipio tiene a su cargo la ambulancia del Hospital Dr. Borge Vellos.

Que debe atenderse el Centro Rural "Dr. Luis Etcheverche".

Que el colectivo realiza viajes en los días ante mencionados.

Que el Municipio tiene a su cargo la atención de los caminos rurales de la zona.

Que la atención de lo enunciado provoca en sus momentos problemas que requieren solución inmediata

Por ello:

El Presidente de lo Honorable Junta de Fomento

Decreto:

Art. 1º) Establézase un fondo fijo de 200.- a cargo del Tesoro Municipal para pagos en días no laborables y fuera de horario de oficinas, y para la efectivización de los pagos hasta A 25.

Art. 2º) Para la reposición del fondo fijo se hará en base a la rendición de los gastos abonados por el Tesoro Municipal.

Art. 3º) El gasto por demanda esta inversión se imputará a partidas 1.- Funcion 90.- Sección 01.- Sector 01.- Fondo Principal 02.

Art. 4º) Dese a Conocer, Regístrese, Archívese.-

RAMÓN OSCAR LEIVA CHAVES  
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS LOPEZ  
INTENDENTE